



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	LINA MARÍA SÁNCHEZ SANTA
Accionado	UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00387 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 378
Decisión	Remite por competencia

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que LINA MARIA SÁNCHEZ SANTA presenta en contra de la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

De conformidad con el Decreto 333 del 2021 Artículo 1°. Que modificó del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, se dispuso en el numeral octavo:

“Las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del presente decreto.”

En el presente caso, la acción de tutela se dirige contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por lo que conforme la norma señalada, será el Consejo de Estado o la Corte Suprema de Justicia los competentes.

En este orden de ideas, se ordenará remitir esta acción constitucional al Consejo de Estado, reparto de tutelas, por ser de su competencia.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**



RESUELVE

PRIMERO: REMITIR POR COMPETENCIA la presente acción constitucional, interpuesta por la señora LINA MARIA SANCHEZ SANTA, en contra de UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a conocimiento del Consejo de Estado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría, envíese el expediente digital a la Oficina de Reparto del CONSEJO DE ESTADO.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e2db1eae473a4dd90837055c96305158552d23b5816bab8fb7f0dfcd566427c

Documento generado en 03/08/2021 08:15:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>